

Corresp. Expte D-00914/98.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8786

Artículo-1º.-Prorróganse automáticamente los convenios del subprograma Emprendimientos de Cuidado Infantil 2 a 5 años; firmados entre el 01/01/97 y el 31/12/97 y que a esta última fecha mantuvieran su vigencia, obrantes a fs. 1 y 2 del expte. C-717053/98 D.E. y D-00914/98 H.C.D.

Artículo-2º.-La prórroga otorgada en el art. 1º tendrá vigencia hasta el 31/12/98.

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 4 de diciembre de 1998.-

REVISADO

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2487
FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1998

F8 COPIA FIEL DE SU ORIGINA

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones

Registrada bajo el N° 8786

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones

